

RESOLUCIÓN NÚMERO **0003148**
-2 AGO 2016 DE 2016

"Por medio de la cual se Aclara la Resolución 0002409 del 10 de Junio de 2016"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 "artículo 45 CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"*

Por un error involuntario en la digitación de la Resolución 0002409 del 10 de junio de 2016 por medio de la cual se suspende la habilitación A CERECSA CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES NIT 900055242-7, se le informo que por medio de la resolución 9348 del 23 de marzo de 2016 expedida por la Superintendencia de Puertos y Transportes ordeno la suspensión del Centro de Reconocimiento de Conductores CERECSA CENTRO DE RECONOCOCIMIENTO DE CONDUCTORES NIT 900055242-7, siendo la correcta la resolución 29016 del 21 de diciembre de 2015.

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

Que por lo antes expuesto se hace necesario Aclarar lo siguiente:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aclarar la Resolución 0002409 del 10 de junio de 2016, en el sentido de corregir el número de la resolución 9348 del 23 de marzo de 2016 expedida por la Superintendencia de Puertos y Transportes en contra de CERECSA CENTRO DE RECONOCOCIMIENTO DE CONDUCTORES NIT 900055242-7, siendo la correcta 29016 del 21 de diciembre de 2015

ARTÍCULO 2.- Los demás términos de la Resolución 0002409 del 10 de junio de 2016, continúan vigentes.

ARTÍCULO 3.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Concesión RUNT, a la Superintendencia de Puertos y Transportes, a la Alcaldía de Cartagena, a la Dirección

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL 0003148 DE 2 AGO 2016 HOJA No. 2

"Por medio de la cual se Aclara la Resolución 0002409 del 10 de Junio de 2016"

Territorial y al Representante Legal de la sociedad CERECSA CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES S.A I.P.S NIT 9000552427, con domicilio en Marbella Av. Santander No. 46 A -96 Edificio Mar del Norte Local 8 de la ciudad de Cartagena- Bolívar, o en quien este delegue, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 5.- La presente resolución rige a partir de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

2 AGO 2016

ITALO FABIAN GRESPO LORZA

Proyectó: Angela Fuche
Revisó: Luis Trinidad Garcia